

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 17 DE MARZO DE 2.005

En Sepúlveda, a diecisiete de marzo de dos mil cinco, siendo las trece horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz D. Ramón López Blázquez y D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- SOLICITUD SUBVENCION PARA MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HABITAT MINERO AÑO 2005.- Vista la Orden *EYE/147/2005*, de 10 de febrero, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la mejora y recuperación del hábitat minero para el año 2005 y se establecen sus bases reguladoras, y dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 21/2.005, de 15 de marzo, por el que, en consideración de la necesidad de acogerse a la misma para realizar la restauración minera ambiental de una antigua cantera en Villar de Sobrepeña, y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, se ha resuelto solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 29.073,60 € (90% del presupuesto de ejecución material), acogiéndose a la Orden citada, con destino a la financiación de la actuación expresada, con arreglo al anteproyecto que consta en el expediente redactado por el Ingeniero de Minas Colegiado, D. Aurelio de Grado, y haciendo constar que esta Entidad Local cumple las condiciones establecidas en el apartado 6 de las Bases Reguladoras del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Minero, al tener ubicadas dentro de su territorio tanto explotaciones mineras en funcionamiento, como explotaciones abandonadas que afectan negativamente al hábitat minero por producir impactos ambientales que es necesario corregir, a una de las cuales se refiere la actuación proyectada.

Dada cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, de que según se ha puesto de manifiesto por el Ingeniero de Minas la referida cantera abandonada reúne las condiciones necesarias y adecuadas para escombrera que permita solucionar el problema del depósito de restos de materiales de la construcción en el municipio y, a la vez, la restauración ambiental necesaria de dicho paraje, para lo que se deberá contar con la conformidad del propietario del terreno y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al estar en el Parque Natural.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía y la solicitud de subvención remitida con arreglo a la Orden expresada, y por tanto el

compromiso de consignar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.005 el crédito suficiente para la inversión que se pretende.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar cuantas gestiones que sean necesarias en orden a la autorización de la propiedad del terreno y del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Espacios Naturales), para la realización de las obras de restauración ambiental de la referida cantera abandonada en caso de que se conceda la subvención solicitada.

3º.- SOLICITUD DE LOS INDUSTRIALES HOSTELEROS DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 18/2.005, de 7 de marzo, sobre solicitud de tramitación de petición a la Administración competente de ampliación de horario de cierre de establecimientos, presentada por Sres. industriales hosteleros de esta Villa, y por el que, considerando que debe accederse en lo que respecta a las próximas Fiestas de Semana Santa, por el incremento de visitantes que se produce, se resuelve solicitar a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia que tenga a bien autorizar la ampliación de horario de cierre de los establecimientos hosteleros en el municipio en las siguientes fechas: Días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2005. Extendiéndose dicha ampliación hasta una hora más del horario normal establecido, para todos los establecimientos de esta Villa, según su categoría.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el expresado Decreto y la ampliación de horarios tramitada por la Alcaldía.

4º.- CENTRO DE SALUD.- Se informa a la Corporación por la Presidencia sobre la posibilidad de que la Consejería de Sanidad cuente con fondos disponibles, que se podrían aplicar a la ampliación del Centro de Salud de este municipio, avanzando en un año el calendario inicialmente previsto, por lo que es necesario efectuar la tramitación correspondiente, considerando que de las opciones planteadas, la más favorable a los intereses municipales y adecuada a la capacidad económica y de gestión del Ayuntamiento, es la de ceder a la Junta de Castilla y León el edificio y los terrenos necesarios para la ampliación, de la que se haría cargo la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por lo que propone la tramitación del correspondiente expediente de cesión gratuita al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de cesión gratuita a la Junta de Castilla y León del edificio del Centro de Salud y terrenos adyacentes que sean necesarios para su ampliación, con arreglo a lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.

5º.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR FUENCO S.A.- Dada cuenta del escrito y documentación que acompaña, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por FUENCO, S.A. contra denegación presunta por este Ayuntamiento de reclamación de daños y perjuicios derivados de responsabilidad patrimonial, Procedimiento Abreviado 23/2005, y vistos los antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Disponer la remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a MAPFRE INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Seguros.

TERCERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para solicitar la representación y defensa por los servicios jurídicos de la citada compañía MAPFRE INDUSTRIAL, S.A., con arreglo a la póliza del seguro de responsabilidad civil general que se tiene concertado con la misma, así como para el nombramiento de abogado y procurador que proponga dicha sociedad de seguros, y en general para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones fueran necesarias para la defensa del Ayuntamiento en el referido procedimiento contencioso-administrativo.

6º.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO BENITO GOMEZ DE CANCELACIÓN DE LA CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO IMPUESTA EN LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 2645.0 EN EL PARAJE “LOS ORTIGALES”.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Benito Gómez, solicitando que se autorice la cancelación de la condición resolutoria a favor del Ayuntamiento sobre la finca registral nº 2.645 al paraje de “Los Ortigales”, (actualmente C/ El Postiguillo nº 9), y dada cuenta de la documentación aportada por el interesado y de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, de los que resulta que la nave para almacén y taller de carpintería construida en 1.990 sobre la citada parcela ha mantenido dicho destino hasta la fecha.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la referida condición resolutoria, al haberse cumplido la obligación impuesta en la enajenación de la finca expresada a D. Antonio Benito, de mantener durante el plazo de diez años el destino inicial de la nave edificada en la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a los efectos procedentes y en orden a la tramitación de la cancelación de dicha condición resolutoria en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda.

7º.- ACUERDOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CODINSE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL.- Visto el escrito remitido por la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia, sobre colaboración en la ejecución de diversos programas de interés social a desarrollar en el presente año y para los que tiene previsto solicitar subvenciones al Ministerio de Asuntos Sociales; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Colaborar en la cesión de locales y en la realización de acciones dirigidas a la ejecución de los siguientes programas previstos: “Programa de Promoción de la Calidad de vida infantil”; “Programa de Actuaciones Integradas que ayuden a conseguir la emancipación de los jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social” y “Programa de Integración Social de inmigrantes de la Fundación La Caixa”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los correspondientes Acuerdos de Colaboración con CODINSE para la ejecución de actividades conjuntas en los programas referidos.

8º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE PARCELA MUNICIPAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y CATASTRO.- Se da cuenta de que se ha detectado error en el Inventario de Bienes de la Corporación, en relación a la parcela que figura como 202 del polígono 5 de este municipio, ya que dejaría fuera de la misma una gran parte de terreno municipal, hoy en zona urbana (terreno de la “plaza de toros” y el ubicado por encima de ésta), y que debe llegar hasta el vallado de la finca colindante en su zona oeste, de propiedad particular y que tiene perfectamente definidos sus límites ya que está cercada desde hace muchos años, y por otra parte podría comprender en su zona este una parte de terreno que pudiera no pertenecer al municipio, debiéndose estas deficiencias del Inventario a errores de los anteriores planos catastrales de rústica en esa zona, debiéndose adaptar además la documentación del Inventario a la revisión catastral de urbana efectuada con arreglo a la normativa urbanística vigente.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, con las siguientes intervenciones:

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz pregunta si están conformes los propietarios de la parcela contigua vallada.

El Sr. Alcalde aclara respecto a la finca colindante en la zona oeste que, a diferencia de los terrenos colindantes en la zona este, tal como ya se ha expuesto, no existe problema para su delimitación del terreno municipal contiguo ya que de siempre ha estado cercada, y que los propietarios de dicha finca no han cuestionado nunca la pertenencia a este Ayuntamiento del terreno colindante a su cercado, ni consta que hayan manifestado oposición de ninguna clase a las actividades e infraestructuras públicas ejecutadas a lo largo de los años en dicho terreno municipal, y que además en reunión mantenida recientemente para tratar de una posible iniciativa empresarial en el mencionado terreno del Ayuntamiento y en la expresada finca contigua de los Herederos de D. Aurelio Román, se planteó el tema al hermano mayor, quien en ningún momento manifestó disconformidad ni oposición alguna respecto a la propiedad del expresado terreno municipal.

Por unanimidad **ACUERDA:** Que previas las comprobaciones oportunas y levantamiento topográfico de los terrenos si fuera necesario para aclarar los límites de la parcela municipal en la zona este a que se ha hecho referencia, se proceda a la rectificación correspondiente en el Inventario de Bienes y, en su caso, en el Catastro.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.